*LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA*

**Capítulo 1**: Denominación y ámbito social de actuación.

* Artículo 1. Nombre y razón social.
  1. La cooperativa funcionará bajo el nombre de BDQ Productos.
* Artículo 2. objeto social.
  1. La cooperativa tiene por objetivo las siguientes actividades: compra-venta de productos asturianos y de otros productos típicos de otra zona de España. Estas actividades serán desarrolladas por todos los alumnos/as que forman la cooperativa.
* Artículo 3. duración.
  1. La cooperativa se constituye el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 20 de Junio de 2015.

**Capítulo 2:** Domicilio social.

1. Artículo 4. Domicilio.
   1. El domicilio social queda establecido en Mieres, C/ Fray Paulino s/n en el Instituto Bernaldo de Quirós, 33600.

**Capítulo 3:** Régimen económico.

* Artículo 5: capital social.

1. El capital de inversión se fija en 120 euros. Se divide en participaciones de 10 euros cada una. Cada participación otorga a cada titular derechos y obligaciones sobre la cooperativa. Fecha tope de entrega lunes 28 de Octubre de 2014.

* Artículo 6. distribución de beneficios.
  1. La distribución de excedentes a los socios tendrá en cuenta el trabajo y la participación de cada uno. La aportación inicial que se devolverá antes de repartir el excedente.
  2. Un 10% de los beneficios se destinara a una ONG (Fundación “Pájaro Azul”).

**Capítulo 4**: Órganos de sociedad

* Articulo 7. régimen y organización de la cooperativa.
  1. Consejo Rector:
     + Presidente: Adrián Méndez
     + Secretaria: Andrea Suárez
     + Tesorero: Antonio Fernández
  2. Departamento de contabilidad: Antonio Fernández

Iván Morán

Juan Fernández

* 1. Departamento de Comunicación : Álvaro Menéndez

Andrea Suárez

* 1. Departamento de marketing: Adrián Méndez

Xulio Argüelles

Sergio Silva

Laura Boto

* 1. Departamento de compraventa: Aroa Iglesias

Sheila García

Susana Sebastián

* 1. Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante sufragio universal.

**Capitulo 5:** Libros y contabilidad.

1. Articulo 8. las cuentas.
2. Los informes de las cuentas serán revisadas por el departamento de contabilidad y presentadas a los socios para su aprobación.

**Capitulo 6:** Transformación y disolución.

1. Articulo 9. disolución.

* La cooperativa cerrará cuando finalice el curso 2014-2015.

1. Articulo 10. Otras disposiciones.

* Atender al RRI de la Cooperativa. En este apartado se acuerda que las faltas de respeto se sancionarán con 0,20€.